



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de julio de dos mil trece (2013)

Acción	TUTELA
Accionante	GERMAN ECHEVERRY AGUILAR
Accionado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES–
Radicado	05001 33 33 024 2012 00184 00
Asunto	ESTÉSE A LO RESUELTO EN PROVIDENCIA ANTERIOR

Mediante escrito obrante a folios 118 a 122 del expediente, la entidad accionada solicita al despacho inaplicar la sanción impuesta al Presidente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES–.

Revisado el expediente, se observa que el Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Segunda de Oralidad en Auto del 16 de abril de 2013, CONFIRMA la sanción impuesta por el despacho consistente en multa de tres (03) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, mediante Auto Interlocutorio N° 089 del 4 de abril de 2013.

En consecuencia, estése a lo resultado en la anterior providencia.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ

JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior</p> <p>Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretario (a)</p>
